



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2005.-

RES. N° 933/2005

**VISTO:**

La actuación n° 16888/05 de fecha 22 de septiembre del corriente año y n° 17006/05 de fecha 23 de septiembre de este mismo año, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación n° 16888/05 se sustancia la petición elevada por las Dras. Viviana Martínez y Sandra Mamía en su carácter de Secretarías de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas n° 7, del reconocimiento de los gastos de viáticos que se generen por su concurrencia al "XVII Congreso Latinoamericano, IX Iberoamericano, I Nacional de Derecho Penal y Criminología" a desarrollarse los días 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de este año en la Ciudad de Guayaquil, república de Ecuador.

Que la Dra. Daniela Dupuy, Fiscal en lo Contravencional eleva esa petición, dejando constancia manifiesta de que no existe, en relación a la misma, por su parte oposición alguna.

Que mediante actuación n° 17006/05 tramita similar requerimiento, interpuesto por el titular de la Fiscalía en lo Contravencional y Faltas n° 5, Carlos Andrés Gomez Ríos, solicitando se habilite partida especial de fondos a los fines de sufragar los costos por los conceptos de inscripción, viaje y hotelería, ello a los efectos de asistir al seminario referido en el párrafo anterior.

Que ambas actuaciones son elevadas a conocimiento de este organismo, por intermedio del Dr. Rubén Antonio Pereyra, Fiscal General Adjunto, a fin de que mediante la aplicación de la Res. C.M. n° 212/05 se evalúa la posibilidad de solventar los gastos requeridos tanto por el titular de la Vindicta pública como por las actuarias, todos ellos pertenecientes al fuero Contravencional y de Faltas de esta Ciudad.

Que en ese estado llegan las actuaciones a conocimiento de la Comisión de Administración y Financiera, la cual se expide respecto del particular mediante la rúbrica del Dictamen n° 150/05.



## *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que en dicho dictamen propone no hacer lugar a las solicitudes elevadas por los letrados Carlos Andrés Gomez Ríos, Viviana Martínez y Sandra Mamia.

Que al respecto refiere que el Consejo Académico del Centro del Formación Judicial, en su sesión del día 29 de agosto de este año, y en respuesta a la solicitud semejante interpuesta por la Dra. María Laura Giuseppucci y el Dr. Javier Buján, consideró que no poseía elementos suficientes relacionados con el evento a fines de su valoración y declaración de interés para este organismo, no obstante tildar los contenidos del mismo como valioso.

Que, asimismo, trae como antecedente lo dispuesto por este Plenario de Consejeros respecto de dicha solicitud, ello mediante la rúbrica de la Res. C.M. n° 728/05, en la cual se resolvió no hacer lugar a la solicitud de provisión de fondos para cubrir las erogaciones en concepto de viáticos y pasajes interpuesta por la Dra. María Laura Giuseppucci, y rechazar el pedido del Dr. Javier Buján de la declaración de interés respecto del "XVII Congreso Latinoamericano, IX Iberoamericano, I Nacional de Derecho Penal y Criminología".

Que este Plenario de Consejeros comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Administración y Financiera, haciendo propios los fundamentos expuestos en el dictamen C.A. y F. n° 150/05, a los que se remite en un todo.

Que mediante Dictamen n° 948/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos el Dr. Francisco Repetto entiende que el Plenario de Consejeros está facultado para dictar resoluciones en materia de viáticos y que dichas facultades son discrecionales al hacer o no lugar a los pedidos, por lo que considera que no existen objeciones legales al respecto.

Que, atento a la coherencia que debe cumplimentar todo órgano ejecutivo, es que entiende este Plenario de Consejeros que corresponde mantener la postura que previamente se adoptó para casos semejantes al planteado en el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1°:** No hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de los gastos de viáticos interpuesta por las Dras. Viviana Martínez y Sandra Mamia, Secretarías de la Fiscalía en los Contravencional y de Faltas n° 7, por la concurrencia al "XVII Congreso Latinoamérica, IX Iberoamericano, I Nacional de Derecho Penal y Criminología" a realizarse los días 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de este año en la Ciudad de Guayaquil, República de Ecuador.



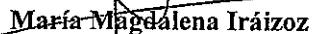
**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Art. 2º:** No hacer lugar a la solicitud de habilitación de partida especial a los fines de afrontar los gastos en concepto de viáticos, gastos de inscripción y de traslado interpuesta por el titular de la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas nº 5, Dr. Carlos Andrés Gomez Ríos, a los efectos de su concurrencia al "XVII Congreso Latinoamérica, IX Iberoamericano, I Nacional de Derecho Penal y Criminología" a realizarse los días 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de este año en la Ciudad de Guayaquil, República de Ecuador.

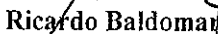
**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.

RES. Nº 933/2005

  
Carla Cavaliere

  
María Magdalena Iráizoz

  
L. Carlos Rosenfeld

  
Ricardo Baldomar

  
Bettina Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

  
Germán Garavano

  
Diego May Zubiría

*(en uso de licencia)*